

San José, domingo 6 de abril de 2025
OFICIO N° 03727-2025-DHR

Para: Señora.
Nancy Patricia Vílchez Obando.
Comisión Especial de Puntarenas
Asamblea Legislativa
area-comisiones-v@asamblea.go.cr, proyectosdeley@dhr.go.cr

De: **Juan Carlos Pereira Jiménez**
Defensor Adjunto de los Habitantes

JUAN CARLOS
PEREIRA JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS PEREIRA JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.04.06 10:58:56 -06'00'

Asunto: Criterio al Proyecto de Ley autorización al instituto de desarrollo rural (INDER) y al sistema nacional de áreas conservación (SINAC) para que donen cuatro fincas de su propiedad en favor de la cooperativa comercializadora agrícola del sur (AGRICOOOP R.L). Expediente Legislativo N° 24.673

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a la solicitud de criterio realizada a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre el Proyecto de "Ley autorización al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para que donen cuatro fincas de su propiedad en favor de la Cooperativa Comercializadora Agrícola del Sur (AGRICOOOP R.L)", expediente legislativo N° 24.673, y de acuerdo con el estudio realizado por la Dirección Asuntos Económicos, se procede a presentar las siguientes observaciones:

Resumen Ejecutivo.

La Defensoría de los Habitantes, en atención a la solicitud de criterio sobre el Proyecto de Ley N° 24.673, Autorización al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para que donen cuatro fincas de su propiedad en favor de la Cooperativa Comercializadora Agrícola del Sur (AGRICOOOP R.L.), manifiesta su conformidad con la iniciativa, al considerar que esta representa una oportunidad para avanzar en el desarrollo inclusivo, la justicia territorial y la realización de derechos económicos, sociales y ambientales en una de las regiones con mayor rezago del país, contribuyendo a fortalecer el tejido productivo, comunitario y cooperativo del distrito de Piedras Blancas.

Competencia del mandato DHR.

La función de la Defensoría se encuentra delimitada por la protección de los derechos y los intereses de los habitantes, así como velar porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Estado y los principios generales del Derecho.

Además, de conformidad con los principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los Derechos Humanos (Principios de París) la Defensoría de los Habitantes de la República está facultada para emitir dictámenes o informes relativos a la protección y promoción de los derechos humanos.

En el caso de los proyectos de ley, según los Principios de París, la institución cuenta con la potestad para emitir criterios, de manera que se respeten los principios fundamentales en materia de derechos humanos. Finalmente es competencia de esta institución promover y asegurar que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado sea parte, y que su aplicación sea efectiva, así como promover la ratificación de esos instrumentos y garantizar su aplicación.

Análisis del contenido del proyecto:

El proyecto de Ley N° 24.673, tiene por objeto autorizar a dos entidades públicas, INDER y SINAC, a traspasar a título gratuito cuatro inmuebles ubicados en el distrito de Piedras Blancas, cantón de Osa, provincia de Puntarenas, a una organización cooperativa sin fines de lucro que promueve el desarrollo agrícola, económico y social en una de las regiones con bajo desarrollo del país, a saber AGRICOOP R.L. Por lo que a continuación se presentan el análisis:

Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Defensoría de los Habitantes identifica la relación entre esta iniciativa y los siguientes ODS:

- ODS 1: Fin de la pobreza. La donación de terrenos busca fortalecer la estructura productiva y de servicios agrícolas locales, ofreciendo oportunidades económicas sostenibles a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Se favorece el acceso a recursos productivos para pequeños agricultores, promoviendo su empoderamiento económico.
- ODS 2: Hambre cero. La reactivación agroindustrial y la diversificación de cultivos mediante AGRICOOP R.L. impulsan la seguridad alimentaria local, la soberanía alimentaria regional y el acceso a productos agroindustriales con valor agregado.
- ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Se promueve la creación de empleos dignos en zonas rurales con bajo desarrollo social, como Piedras Blancas (ubicada en el nivel “muy bajo” según el Índice de Desarrollo Social 2023), fomentando la economía solidaria y el cooperativismo.
- ODS 10: Reducción de las desigualdades. El proyecto favorece el acceso a activos productivos y fomenta la inclusión socioeconómica de poblaciones rurales usualmente marginadas, con énfasis en mujeres, personas jóvenes y personas agricultoras.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

Competencias y potestades del INDER.

De acuerdo con el artículo 16, inciso c, de la Ley del Instituto de Desarrollo Rural, Ley N° 9036, establece las competencias del INDER:

“Comprar, vender, arrendar, donar, constituir fideicomisos, usufructuar bienes muebles e inmuebles, servicios, así como invertir en títulos valores y recibir donaciones”.

Asimismo, en el artículo 72, autoriza la donación de terrenos:

“La Junta Directiva podrá donar a otras instituciones estatales terrenos que adquiera dentro del territorio rural o que estén bajo su propiedad (...) previo estudio técnico de viabilidad del proyecto y de recomendación por parte de los Fondos de Tierras y de Desarrollo Rural”.

Importancia del proyecto de ley desde la perspectiva de derechos humanos.

La Defensoría de los Habitantes considera que el Proyecto de Ley N° 24.673 tiene relevancia desde la perspectiva de los derechos humanos, ya que promueve el acceso equitativo a recursos productivos, fortalece el desarrollo de comunidades históricamente rezagadas y fomenta la organización social mediante esquemas cooperativos.

En primer lugar, el proyecto responde a una necesidad de la población del distrito de Piedras Blancas, cantón de Osa, una región caracterizada por su alta vulnerabilidad social, económica y ambiental. Según el Índice de Desarrollo Social del 2023¹, este distrito se encuentra en la categoría de muy bajo desarrollo, reflejando serias limitaciones en acceso a empleo, educación, servicios públicos, y oportunidades productivas. Debido a lo anterior, el proyecto de ley se presenta como un mecanismo para avanzar en la justicia territorial y el desarrollo inclusivo.

En segundo término, la iniciativa está alineada con los compromisos del Estado costarricense en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), en tanto, posibilita condiciones para el derecho al trabajo digno, a la seguridad alimentaria, a la organización colectiva y a un ambiente sano y equilibrado. La donación de terrenos a AGRICOOP R.L. permite consolidar un modelo de desarrollo rural que promueve la sostenibilidad, la asociatividad y la autogestión comunitaria, por lo que beneficiaría a toda la comunidad.

Finalmente, al facilitar el uso productivo y comunitario de bienes estatales en desuso, el proyecto da contenido al principio de función social de la propiedad pública, maximizando el beneficio colectivo sobre el patrimonio del Estado. Esto refuerza el deber del Estado, consagrado en el artículo 45 de la Constitución Política², corresponde a garantizar que sus bienes se utilicen de forma eficiente, equitativa y en función del bien común.

¹ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). (2023). *Índice de Desarrollo Social (IDS) 2023*. San José, Costa Rica. Disponible en: <https://www.mideplan.go.cr/indice-de-desarrollo-social>

² Constitución Política de Costa Rica, Artículo 45: «Se garantiza el derecho de propiedad. Nadie puede ser privado de su propiedad sino por interés público legalmente comprobado, y previa indemnización».



Conclusión.

Así las cosas, la Defensoría de los Habitantes expresa la **conformidad** con la eventual aprobación del proyecto en los términos consultados, ya que la iniciativa contribuye al fortalecimiento del desarrollo local y al ejercicio efectivo de derechos económicos, sociales y ambientales en comunidades con alto rezago, como Piedras Blancas.

La Defensoría de los Habitantes de la República agradece la deferencia consultiva.

PSBQ/GBR/APG

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José